

RESOLUCIÓN N° 129.-

POR LA CUAL SE ESTABLECEN PAUTAS PARA ASIGNAR NÚMEROS DE LISTA PARA LA ELECCIÓN INTERNA PARTIDARIA A LLEVARSE A CABO EL 20 DE JUNIO DE 2021.-----

Asunción, 20 de enero de 2021.-

VISTA: La Resolución Nro. 274 de fecha 25 de noviembre de 2020, "**POR LA QUE SE APRUEBA EL CRONOGRAMA ELECTORAL CON MIRAS A LA ELECCIÓN INTERNA PARTIDARIA SIMULTANEA DEL DOMINGO 20 DE JUNIO DE 2021, PARA ELEGIR CANDIDATOS A INTENDENTES Y MIEMBROS DE JUNTAS MUNICIPALES EN TODOS LOS DISTRITOS DEL PAÍS QUE REPRESENTARÁN A LA ASOCIACIÓN NACIONAL REPUBLICANA – PARTIDO COLORADO PARA EL PERIODO 2021 – 2025**".-----

CONSIDERANDO:

Que, han sido reconocidos doscientos treinta y un (231) Movimientos, que se encuentran habilitados a proponer precandidaturas en doscientos cincuenta y nueve (259) Distritos en el territorio nacional, por lo que se establecen pautas para asignar números de listas para la elección interna partidaria a llevarse el 20 de junio de 2021.-----

Que, el artículo 154 de la Ley Electoral N° 834/96 establece cuanto sigue: "**PERIODO ELECTORAL MUNICIPAL. Las elecciones de intendentes y concejales municipales se realizarán en el mes de octubre o noviembre del año correspondiente, treinta meses después de las elecciones generales. Los Partidos y Movimientos Políticos elegirán sus candidatos a intendentes y concejales municipales...**".-----

Que, los Artículos 62 y 63 del Reglamento Electoral Partidario establecen que es competencia del Tribunal Electoral Partidario, convocar a los apoderados a los efectos de proceder a la asignación de números para aplicar a los boletines entre los distintos movimientos reconocidos; y que aquellos movimientos que hayan participado en elecciones internas consecutivas, podrán mantener el número con el que fueron identificados en la última intervención electoral.-----

Que, serán consideradas como **MOVIMIENTO NACIONAL** a los que propongan precandidaturas para todos los cargos electivos en disputa, que totalizan cinco mil setecientos setenta y nueve (5779) conforme a los escaños descritos por doscientos cincuenta y nueve (259) Distritos en el Anexo A de la Resolución N° 275 de fecha 30 de noviembre de 2020, dictada por este Tribunal. La misma se discrimina de la siguiente manera; doscientos cincuenta y nueve (259) cargos para Intendentes, dos mil setecientos sesenta (2760) cargos para miembros titulares de Concejales Municipales y dos mil setecientos sesenta (2760) cargos para miembros suplentes de Concejales Municipales, prevista en el artículo 56 del Reglamento Electoral Partidario.-----

Que, serán considerados como **MOVIMIENTO DISTRITAL** a los que propongan precandidaturas para los cargos electivos en disputa en el Distrito previstos en el Anexo A de la Resolución N° 275 de fecha 30 de noviembre de 2020 dictada por este Tribunal, de conformidad al artículo 56 del Reglamento Electoral Partidario.-----

Que, en la elección interna partidaria a llevarse a cabo el 20 de junio de 2021, se habilitarán máquinas de votación, y en ella se desplegarán pantallas que contendrán las precandidaturas del cargo de Intendente y otra pantalla que contenga los movimientos en

Dr. Benito Meléndro Torres
Miembro Titular - TEP

Sanjago Brizuela Echeverry
Presidente - TEP



Dr. Armando Mendoza
Miembro Titular - TEP

Rubén Rolón Ramírez
Secretario Ejecutivo T.E.P.

RESOLUCIÓN N° 129.-

POR LA CUAL SE ESTABLECEN PAUTAS PARA ASIGNAR NÚMEROS DE LISTA PARA LA ELECCIÓN INTERNA PARTIDARIA A LLEVARSE A CABO EL 20 DE JUNIO DE 2021.-----

Asunción, 20 de enero de 2021.-

pugna, que será pulsado para desplegar las precandidaturas de los Miembros titulares de la Concejalía Municipal propuesto para el Distrito.-----

Que, es criterio del Tribunal que, a los efectos de facilitar la votación el elector, deberá asignarse números correlativos a los movimientos que postulan todas las precandidaturas en pugna, de manera que esta misma ubicación se repita al desplegar la pantalla de la máquina de votación las cuales según el artículo 56 del Reglamento Electoral Partidario, se denominará Movimiento Nacional.-----

Que, con el mismo criterio deberá asignarse números siguientes y correlativos para movimientos que presenten precandidaturas para cargos electivos para un Distrito, las cuales según el artículo 56 del Reglamento Electoral Partidario, se denominará Movimiento Distrital.-----

Que, en caso de que un movimiento proponga varias listas de precandidaturas para los mismos cargos, dicha listas serán distinguidas con el número asignado al Movimiento, seguido de la letra alfabética correlativa o solicitada en tiempo y forma al momento de proponer la precandidatura prevista entre el 22 de enero de 2021 y el 8 de febrero de 2021, conforme establece las fechas de inscripción de precandidaturas en la Resolución N° 274 de fecha 25 de noviembre de 2020.-----

Que, se establecen pautas para asignar números de listas para la elección interna partidaria a llevarse el 20 de junio de 2021 y deberán habilitarse los siguientes números para ser asignados a los diferentes movimientos;-----

NÚMERO 1 Patrimonio exclusivo del Partido Colorado.

NÚMEROS IDENTIFICADOS A Movimientos que hayan participado en elecciones internas partidaria del 17 de diciembre de 2017.-----

NÚMEROS DIFERENTES A ser asignado por el Tribunal Electoral Partidario a los nuevos movimientos o movimientos que no participaron en elecciones internas partidaria del 17 de diciembre de 2017.-----

NÚMEROS ESPECIALES A propuesta de los Apoderados de los Movimientos que solicitaron números superiores a 232.-----

Que, el Tribunal Electoral Partidario procederá a asignar los números a los movimientos conforme las pautas previstas para la elección interna partidaria a llevarse a cabo el domingo 20 de junio de 2021, para elegir candidatos a Intendente y Miembros de Juntas Municipales que representarán a la Asociación Nacional Republicana – Partido Colorado en las elecciones Municipales del domingo 10 octubre de 2021, para el periodo 2021 - 2025.-----


Dr. Benito Alejandro Torres
Miembro Titular - TEP


Santiago Brizuela Etcheverry
Presidente - TEP




Dr. Armando Mendoza
Miembro Titular - TEP


Rubén Rolón Ramírez
Secretario Ejecutivo T.E.P.

POR LA CUAL SE ESTABLECEN PAUTAS PARA ASIGNAR NÚMEROS DE LISTA PARA LA ELECCIÓN INTERNA PARTIDARIA A LLEVARSE A CABO EL 20 DE JUNIO DE 2021.-

Asunción, 20 de enero de 2021.-

Que, en el numeral 2.30 de la Resolución N° 274 de fecha 25 de noviembre de 2020, se estableció, cuanto sigue; **“Lectura de la Resolución de asignación de números a los movimientos en el Salón Multiuso del TEP, 10:30 horas: 8 de marzo de 2021.”**. Además, se publicará en la página web del partido (www.anr.org.py)

Por tanto, sobre la base de las breves consideraciones expuestas y las prescripciones contenidas en el Estatuto Partidario, el Reglamento Electoral y las leyes aplicables al caso en la cuestión de fondo y forma; en uso de sus atribuciones.

**EL TRIBUNAL ELECTORAL PARTIDARIO
RESUELVE:**

1. **ESTABLECER** las siguientes pautas para asignar números a los movimientos que participaran en la elección interna partidaria a llevarse a cabo el 20 de junio de 2021:---

NÚMERO 1 Patrimonio exclusivo del Partido Colorado.

NÚMEROS IDENTIFICADOS A Movimientos que hayan participado en elecciones internas partidaria del 17 de diciembre de 2017.-----

NÚMEROS DIFERENTES A ser asignado por el Tribunal Electoral Partidario a los nuevos movimientos o movimientos que no participaron en elecciones internas partidaria del 17 de diciembre de 2017.-----

NÚMEROS ESPECIALES A propuesta de los Apoderados de los Movimientos que solicitaron números superiores a 232.-----

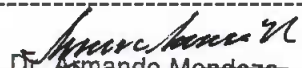
2. **ESTABLECER** que los Movimientos que propongan varias listas de precandidaturas para los mismos cargos, identifiquen con una letra alfabética que se agregará a la lista, bajo apercibimiento de que, si así no lo hicieren, este Tribunal procederá a agregar la letra alfabética correlativa respectiva.-----


3. **ANOTAR**, registrar, notificar y archivar.-----


Dr. Benito Alejandro Torres
Miembro Titular - TEP


Santiago Brizuela Etcheverry
Presidente - TEP




Dr. Amando Mendoza
Miembro Titular - TEP


Rubén Rolón Ramírez
Secretario Ejecutivo T.E.P.